



# Resolución Directoral

N° 047 -2024 DE/ENAMM

Callao, 26 FEB. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2024 de fecha 26 de enero del 2024, y;

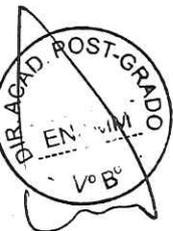
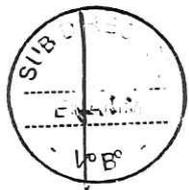
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, ratifican el estatus de la ENAMM como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, con Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con fecha 27 de diciembre del 2022, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas, cuyo objetivo es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio de LAS PARTES, con el propósito de sumar esfuerzos para coadyuvar al logro de sus fines, para la transferencia de tecnología, programas y actividades de carácter académico y de investigación, de asesoramiento, entre otros, siempre que estos sean de interés y beneficio común, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", prevé en su



inciso c), del punto 4.2, el compromiso de la ENAMM en brindar 1 beca completa anual EN CUALESQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE Diplomado (según disponibilidad), al egresado que obtuvo el primer puesto dentro del INSTITUTO. La beca a otorgarse es únicamente aplicable sobre el monto de la pensión de enseñanza, no incluye otros conceptos como matrícula, pago por grado académico, título y otros”;

Que, con Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, el cual precisa en su artículo 29° que en la Dirección Académica de Posgrado las becas y descuentos se otorgan únicamente para el desarrollo y bienestar del personal de la entidad, y en virtud de convenios interinstitucionales, debiendo en todos los casos los beneficiarios haber obtenido una vacante a través del proceso de admisión respectivo y efectuado la matrícula según el procedimiento establecido en el reglamento respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 008-2024/POS de fecha 12 de enero del 2024, la Directora Académica (e) de Posgrado eleva la información en relación al oficio del IESTPFFAA, para la beneficiaria de beca a favor de la señorita Bárbara OSORIO Heredia, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “De las Fuerzas Armadas”, de fecha 27 de diciembre del 2022, para seguir un diplomado en Gestión Marítima, Portuaria y Pesquera en el año 2024;

Que, mediante Oficio N° 276-2023-MINDEF/VPD/DIGEDOC/IESTPFFA/DIFOP de fecha 02 de agosto del 2023, el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “De las Fuerzas Armadas”, solicita al Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, se otorgue UNA (1) beca de estudios en el referido diplomado en Gestión Marítima, Portuaria y Pesquera a la señorita Bárbara OSORIO Heredia. Por lo cual resultaría pertinente que de acuerdo a lo establecido en el referido convenio se otorgue el beneficio de beca a la señorita Bárbara OSORIO Heredia;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14 de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, la Directora Académica (e) de Posgrado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

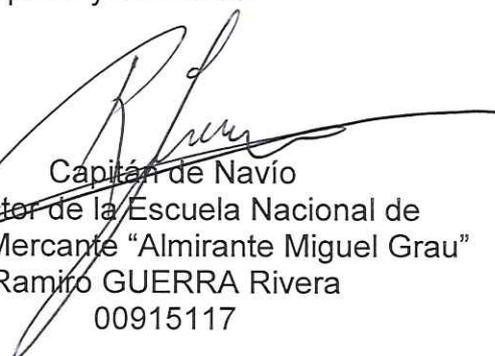
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** una beca completa de estudios a la señorita Bárbara OSORIO Heredia para seguir el Diplomado en Gestión Marítima, Portuaria y Pesquera en el año 2024; al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “De las Fuerzas Armadas” de fecha 27 de diciembre del 2022.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Ramiro GUERRA Rivera  
00915117

